



D E C R E T O N° 27637

Concepción del Uruguay, 24 de agosto de 2022.-

Visto:

El Expediente N° 1.078.334 ingresado en ésta administración municipal en fecha 16 de setiembre de 2021, los Decretos N° 27.061, N° 27.103, N° 27.203, N° 27.299 y 27.596 del 28 de setiembre, 27 de octubre, 15 de diciembre de 2021, 14 de febrero y 01 de agosto de 2022, respectivamente, y;

Considerando:

Que, por el Expediente citado, se da inicio al llamado a Licitación Pública N° 73/2021 para la obra "Pavimento Quinta La Paz - Etapa 3". Ello se dispone por Decreto N° 27.061 y se declara desierta por Decreto N° 27.103, autorizándose por éste último la realización de un segundo llamado a los mismos fines. Para dicho segundo llamado se dicta Decreto N° 27.203, adjudicándose el mismo por Decreto N° 27.299 a la firma Constructora Cardenal SAS, por la suma total de \$19.299.080,83. Las normativas antes citadas se adjuntan a fojas 39/41, 186/187, 227/228 y 324/326, respectivamente, de las presentes actuaciones.

Que, a los 22 días del mes de febrero de 2022, se confecciona el Contrato de Obra con la firma adjudicataria (fojas 329/331), dando comienzo en consecuencia con la obra en cuestión, cuya Acta de Inicio es conformada el 02 de marzo del presente año (fojas 334). Cabe acotar que la misma debió ser paralizada (ante trabajos de redes de servicios pendientes) (fojas 336), habiéndose reiniciado el 05 de abril de 2022 (fojas 337).

Que, en fecha 14 de junio de 2022, el Arq. Federico Barbará en su calidad de socio administrador de la empresa adjudicataria, remite Nota N° B-233/72 en referencia a la obra que se encuentran ejecutando (con oferta del 10 de enero y contrato del 22 de febrero), manifestando sobre los aumentos en los precios de hormigón y en la totalidad de todos los insumos y mano de obra requerida para ese tipo de obras y atendiendo a que el municipio ha entregado un anticipo financiero del 30% de la obra, se entiende que el reclamo solo va dirigido al 70% que correspondería, por ello considera un reconocimiento en actualización de precios la cual consideran en el orden de un 32% respecto al 70% de la obra, (fojas 417).



Que, al respecto el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, en fecha 22 de junio de 2022, informa sobre la actualización de presupuesto de la obra de referencia, adjuntando tablas con variaciones de precios. De acuerdo a lo establecido, la variación para ese departamento es de 20,52% representado un valor a reconocer de \$3.960.171,38 (fojas 419). En cuanto al reconocimiento del 32% solicitado (\$4.322.994,10) y por no haber dentro dentro del legajo licitatorio un marco para fijar una estimación de variaciones, es menester reconocer que los precios de los insumos de mayor incidencia han sufrido aumentos significativos que provocan desbalances de los costos prefijados. Por ello el Ing Benítez propone un reconocimiento del 20,52% sobre el precio contratado (fojas 419 y vuelta).

Que, en informe realizado por el Sr. Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, éste expresa que "no existen dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios...", pero analizando el contexto inflacionario actual, considera que debería definirse otorgar un ajuste al contrato, por única vez sobre el saldo del contrato detraído el anticipo financiero ya abonado. En base al informe de la Coordinación de Infraestructura, esa Secretaría concluye que sería conducente aplicar el 20,52% sobre el 24,37% del monto saldo de obra contratado de \$4.703.186,00, determinando un monto de ajuste de \$965.093,77 (fojas 446/447).

Que, habiéndose remitido a dictamen legal, éste es realizado por la Dra. Rocío García quien expresa que los pliegos licitatorios reflejan la voluntad de la comuna de realizar las obras bajo el sistema de Ajuste Alzado, cuyo precio es único y no admite modificaciones, no existiendo dentro de las cláusulas del contrato ni las de los pliegos licitatorios mecanismos de re determinación ni adecuación de precios. Ante ello ante la inestabilidad y el alto nivel inflacionario esa Coordinación entiende que correspondería hacer lugar al pedido, siempre en el marco de los análisis efectuados por el Sr. Director de Obra a través de la Coordinación de Infraestructura y los montos estipulados por el Secretario de Hacienda.

Que, conforme lo antes detallado, es decir, reconocimiento en actualización de precios (solicitado por la empresa fojas 417); reconocimiento del 20,52% sobre el precio contratado (Ing. Benítez fojas 419 y vuelta). Del 20,52% sobre el 24,37% del monto saldo de obra contratado de \$4.703.186,00, determinando un monto de ajuste de \$965.093,77 (Secretario de Hacienda Cr. Colombo fojas 446/447), se dicta el Decreto N° 27.596 en fecha 01 de agosto de 2022, disponiéndose la actualización del monto del Contrato, sobre el 24,37%, del monto saldo de obra contratado equivalente al 20,52%, por un



monto de \$965.093,77), conforme variación elaborada por el Sr. Secretario de Hacienda, tal lo interesado por la Sra. Coordinadora Dra. Rocío García (fojas 450/453).

Que, con posterioridad a ello, en fecha 08 de agosto de 2022, el Ing. Guillermo Benítez, solicita a dicha Coordinadora realizar la modificación del concepto del Decreto de fojas 453.

Que, el 16 de agosto de 2022, la Dra. Rocío García en referencia a tal solicitud, y visto que el Decreto N° 27.596 dispone la actualización del monto del contrato conforme los dictámenes y la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda expresa: Que la variación estipulada por el Sr. Secretario de Hacienda no se aplica a la totalidad del monto del contrato sino que, tal cual surge del informe de fojas 446/447, se debe detraer de la actualización el monto correspondiente al anticipo. La interpretación de que la variación sea aplicable al monto del contrato implicaría re adecuar todos los pagos, incluyendo el anticipo. Por ello resulta necesaria la modificación de la redacción del artículo primero de dicho decreto tal cual lo solicita el Director de Obra a fojas 477 vta. por lo que debería entonces reconocer de la variación de costos de la obra y disponer en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de \$965.093,77.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiéndose lo actuado a tales fines.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º del Decreto N° 27.596 del 01 de agosto de 2022, y reconócese de la variación de los costos de la obra y dispónese en tal concepto la actualización del saldo de obra en la suma de pesos novecientos sesenta y cinco mil noventa y tres con 77/100 (**\$965.093,77**), correspondiente a la Licitación Pública N° 73/21 para la obra "Pavimento Quinta La Paz - Etapa 3", cuyos antecedentes obran en Expediente N° 1.078.334, adjudicado a la firma **Constructora Cardenal S.A.S.** por Decreto N° 27.299, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura